



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8263

Expte. N° 90-27.640/2018.-

Sancionado el 06/07/2021. Promulgada el 10/08/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 21.050, del 12 de agosto de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 348, del Departamento Molinos, a favor de la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes - Molinos, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 39/2015, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

Art. 2°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El inmueble referido en la presente Ley será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede de la Agrupación Tradicionalista Fortín Gauchos de Güemes - Molinos, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 39/2015. En caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Antonio Marocco - Esteban Amat Lacroix - Dr. Luis Guillermo López Mirau Dr. Raúl Romeo Medina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

SALTA, 10 de Agosto de 2021

DECRETO N° 580

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-27640/2018 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8.263** cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada (I)